

La Sección Tercera del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos (TEDH), en su sentencia del 11 de enero de 2022, condenó a Rusia por una violación del derecho a un proceso equitativo (art. 6, §§ 1 y 3, (a) y (b) del Convenio Europeo de Derechos Humanos).

El caso se refirió a la recalificación de los cargos penales contra el demandante: el 7 de junio de 2016, un tribunal de distrito de Moscú lo declaró culpable del uso de programas informáticos dañinos, un delito tipificado en el art. 273 § 1 del Código Penal ruso, condenándolo a un año de prisión y suspendiendo la pena. En virtud de una amnistía, el demandante quedó posteriormente exento de la expiación de esa pena. El 9 de febrero de 2017, se modificó la sentencia en apelación: los jueces rusos determinaron que los programas utilizados por el demandante no eran dañinos de conformidad con el art. 273 § 1 del Código Penal ruso, recalificando el hecho de conformidad con el art. 272 § 1 (acceso ilegal a información informática y sus copias), reduciendo la pena a ocho meses de prisión y suspendiéndola.

Invocando los párrafos 1 y 3, letras (a) y (b) del art. 6 del Convenio, el demandante afirmó que la recalificación de los cargos penales en su contra en apelación violó su derecho a ser informado de la naturaleza y causas de los mismos, así como su derecho a preparar su defensa.

Los principios generales sobre el derecho a ser informado, en el más breve plazo, en una lengua comprensible y de manera detallada, sobre la naturaleza y la causa de una acusación penal y el derecho del acusado a disponer del tiempo y de las facilidades necesarias para preparar su defensa están resumidos en *Pélissier y Sassi c. Francia* (no. 25444/94, §§ 51-54, ECHR 1999-II) así como en *Penev c. Bulgaria* (n. 20494/04, §§ 33-44, 7 de enero de 2010).

En el presente caso, el Tribunal de Estrasburgo señaló que, antes de dictar una nueva sentencia en el proceso penal contra el demandante, los jueces de apelación no le informaron de la posibilidad de volver a recalificar los cargos iniciales en su contra. Los elementos del delito recalificado nunca fueron discutidos durante el juicio y el demandante tomó conocimiento de la recalificación jurídica de los hechos sólo a través de la sentencia definitiva de apelación. Si bien reconoció la competencia de los jueces rusos para recalificar el delito, el TEDH afirmó que deberían haber concedido al demandante la posibilidad de ejercer sus derechos de defensa con respecto a dicha recalificación de manera práctica y eficaz y, en particular, en un tiempo útil. La audiencia de apelación nunca se actualizó para adquirir más argumentos sobre los hechos y los elementos del nuevo delito nunca se han debatido en el tribunal.

Contrariamente a las afirmaciones del gobierno ruso, el Tribunal Europeo concluyó que el alcance de los cargos formulados inicialmente contra el demandante no incluía los que finalmente se establecieron en la apelación. El TEDH no se pronunció sobre el fondo de la defensa en la que el demandante podría haberse basado si hubiera tenido la oportunidad de presentar observaciones específicas sobre el delito del que finalmente fue declarado culpable. Sin embargo, debería haber tenido la oportunidad de hacerlo.

A la luz de las conclusiones anteriores, se ha infringido el derecho del demandante a ser informado detalladamente de la naturaleza y la causa de la acusación penal formulada contra él y su derecho a disponer del tiempo y de las facilidades adecuadas para preparar su defensa.

Riferimenti Normativi:

- art. 6 Convenzione Europea dei Diritti dell'Uomo